



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : INCIDENTE DE DESACATO A FALLO DE TUTELA
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00015-00
INCIDENTANTE : VEEDURIA CIUDADANA POR UN MEJOR COELLO
INCIDENTADO : MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por
el Alcalde Municipal EVELIO CARO CANIZALES.
AUTO INTERL. N°: 0042.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DESE apertura al incidente de desacato propuesto por la Veeduría Ciudadanía “Por un Mejor Coello” en contra del señor EVELIO CARO CANIZALES en calidad de alcalde Municipal de Municipio de Coello Tolima y la doctora Piedad Zarta Barrero en su condición de Inspectora de Policía de Coello Tolima, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: CONCEDER el término de tres (3) días al representante legal del MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA y la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA DE COELLO TOLIMA, a fin que indique las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la sentencia de tutela adiada el 08 de febrero de 2022.

La respuesta deberá indicar el nombre completo, número de identificación y dirección para efectos de notificaciones del mencionado funcionario o de la persona encargada de dar cumplimiento al fallo de tutela fechado el 08 de febrero de 2022.

TERCERO: INFORMAR al funcionario, que dentro del término señalado podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa. Igualmente, deberá acompañar los documentos y pruebas que se encuentren en su poder (Art. 129 del C.G.P.).

CUARTO: NOTIFÍQUESE de la presente decisión a las partes en la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ACCIÓN : INCIDENTE DE DESACATO A FALLO DE TUTELA
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00015-00
INCIDENTANTE : VEEDURIA CIUDADANA POR UN MEJOR COELLO
INCIDENTADO : MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por el
Alcalde Municipal EVELIO CARO CANIZALES

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa4d96fddaf60105ddc8b0f609b933c3a20bdc2cfde20214ef3353b14523093**
Documento generado en 21/02/2022 11:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>